

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, tres (3) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EXPROPIACIÓN
RADICADO : 17-001-31-03-002-2018-00189-00
DEMANDANTE : INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-
DEMANDADO : JAIME HELADIO JARAMILLO RAMÍREZ

Auto S. # 306-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, ha sido allegado por la parte demandada el acta de entrega definitiva del bien expropiado. En consonancia de ello y de lo dispuesto en el numeral en el numeral 10º del art. 399 del CGP, procédase al registro de la sentencia y del acta de entrega; para lo cual, por la Secretaría del Despacho se librarán los oficios correspondientes a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos ordenando la cancelación de la inscripción de la demanda y, disponiendo la inscripción, tanto de la sentencia como del acta de entrega; remitiendo también a tal dependencia administrativa, copia del acta de entrega y de la sentencia, a través de los medios tecnológicos dispuestos para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

